

**RESOLUCIÓN No. 091**  
(6 de abril de 2017)

*"Por medio de la cual se delega una función"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que "...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...". El acto administrativo de delegación que "...siempre será escrito...", solo podrá recaer "...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...", y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante oficio de fecha 4 de abril de 2017 suscrito por el señor YEZID FRANCISCO CARRILLO CHAPMAN, Coordinador GIT de Acompañamiento Social de Vivienda Gratuita, aclarado mediante comunicación electrónica del 5 de abril de 2017, el Departamento para la Prosperidad Social convocó al señor Gobernador de Nariño, CAMILO ROMERO GALEANO, para participar como testigo en el sorteo de hogares beneficiarios del proyecto "Mejoramiento de vivienda en el Municipio de Funes", a realizarse el día sábado 8 de abril de 2017 a partir de las 8:00 A.M., en la Institución Educativa Buena Esperanza del mencionado Municipio.

Que el sorteo mencionado se realizará dando cumplimiento a lo consagrado en las Resoluciones N° 02706 del 3 de octubre de 2016, 02774 del 10 de octubre de 2016 y en atención a lo establecido en la Guía Operativa para el Programa de Mejoramiento de Vivienda, que en su numeral 6.2.6 "Audiencia de Selección", determina que Prosperidad Social con el apoyo del Ente Territorial, realizará la convocatoria para llevar a cabo la audiencia de selección, con el fin de determinar los potenciales beneficiarios en el respectivo proyecto para el mejoramiento de vivienda.

Que por lo anterior, se hace necesario delegar a un funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Minas, a fin de que represente al Departamento de Nariño, en el sorteo de selección de potenciales beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Designar al arquitecto ALEJANDRO ERAZO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.248, en su calidad de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Subsecretaría de Infraestructura y Minas, como delegado del Señor Gobernador en el sorteo de hogares beneficiarios del proyecto "Mejoramiento de vivienda en el Municipio de Funes", a realizarse el día sábado 8 de abril de 2017 a partir de las 8:00 A.M., en la Institución Educativa Buena

Esperanza del mencionado Municipio., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**Artículo 2°.-** Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

**Artículo 3°.-** Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

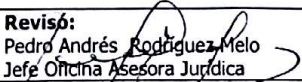

**Artículo 4°.-** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de abril de 2017.



**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

<b>Proyecto:</b> Erika Patricia Caicedo López Profesional Universitaria		<b>Revisó:</b> Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica		<b>Aprobó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho	
---	---	--	---	---	---